



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0179-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 14 de diciembre del 2023.

VISTO:

INFORME N.º 0419-2023-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 12 de diciembre del 2023, Visto el expediente completo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto de Supremo N.º 242-2018-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, y la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01, **resultan inaplicables a las actividades de mantenimiento, al no considerarse proyectos de inversión pública.**

Que, el numeral 1 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG de fecha 18 de julio de 1988 que resuelve aprobar las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, expresamente señala que "las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.

Que, mediante el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-GG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece que, "es requisito indispensable para la ejecución de estas **obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente**, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obras.

Que, con el INFORME N.º 0419-2023-MDH-GDTyE-CASC. de fecha 12 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Cesar Augusto Simón Campos en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, el mismo que **solicita**, aprobación del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO – EMP.UC-101(DV-HUIPOCA) (CON COD. RUTA UC-521)-SECCIONES LIBRES DE BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE", EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, vía acto resolutivo, con plazo de ejecución de 75 días calendarios, bajo la modalidad de contrata, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
01	MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS	226,160.86
01.01	TRABAJO PRELIMINARES	28,617.74
01.02	OBRAS DE ARTE	10,436.05
01.03	ZARANDEO Y TRANSPORTE DE MATERIAL	102,687.73
01.04	PAVIMENTO	73,338.14
01.05	REPOSICION DE SEÑALIZACION	5,766.96
01.06	IMPACTO AMBIENTAL	5,314.24
COSTO DIRECTO		S/. 226,260.86
	GASTOS GENERALES (10.00 %)	22,616.09
	UTILIDAD (7.40%)	16,735.90
	SUB TOTAL	265,512.85
	I.G.V. (18.00 %)	47,792.31
	COSTO TOTAL DE OBRA	313,305.16
	SUPERVISION	14,625.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/. 327,930.16



Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 0142-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 13 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar el expediente de la actividad MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO – EMP.UC-101(DV-HUIPOCA) (CON COD. RUTA UC-521)-SECCIONES LIBRES DE BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE”.



Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO – EMP.UC-101(DV-HUIPOCA) (CON COD. RUTA UC-521)-SECCIONES LIBRES DE BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE”, EN EL DISTRITO DE HUIPOCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – así mismo APROBAR el EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS TRAMOS CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO – EMP.UC-101(DV-HUIPOCA) (CON COD. RUTA UC-521)-SECCIONES LIBRES DE BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE”, EN EL DISTRITO DE HUIPOCA, con un monto de inversión de S/. 327,930.00 (Trecientos Veintisiete Mil Novecientos Treinta con 00/100) soles, y un plazo de ejecución de 75 días. Conforme a lo expuesto en el análisis y base legal del presente informe. De acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



El costo de la actividad se presenta en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
01	MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADAS	226,160.86
01.01	TRABAJO PRELIMINARES	28,617.74
01.02	OBRAS DE ARTE	10,436.05
01.03	ZARANDEO Y TRANSPORTE DE MATERIAL	102,687.73
01.04	PAVIMENTO	73,338.14
01.05	REPOSICION DE SEÑALIZACION	5,766.96
01.06	IMPACTO AMBIENTAL	5,314.24
COSTO DIRECTO		S/ 226,260.86
	GASTOS GENERALES (10.00 %)	22,616.09
	UTILIDAD (7.40%)	16,735.90
	SUB TOTAL	265,512.85
	I.G.V. (18.00 %)	47,792.31
	COSTO TOTAL DE OBRA	313,305.16
	SUPERVISION	14,625.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 327,930.16

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico y demás órganos estructurados de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, así como a las áreas administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de la mismas.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, su difusión de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c.
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Archivo.